Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto, para su consulta, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Teruel y en el Ayuntamiento de Mora de Rubielos.

Como beneficio de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

12834 *ORDEN de 16 de abril de 1984 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Dirección Provincial de Madrid, a través de la cual se ha tramitado, y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Torrejón American High School». Titular: Torrejón American High School. Domicilio: Base Aérea de Torrejón. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo americano a alumnos exclusivamente extranjeros. Niveles educativos: High School. Número de puestos escolares: 615.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

12835 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se deroga la de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) por la que se regula la realización por el Profesorado numerario de Universidad de función docente de categoría superior.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) reguló la realización por el Profesorado universitario de función docente de categoría superior, con el fin de que pudieran atenderse los encargos de cátedras y agregadurías hasta el momento de la provisión de éstas reglamentariamente.

La Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece nuevas categorías de Profesorado universitario y regula, por otra parte, un nuevo sistema de acceso a la carrera docente, por lo que carece de virtualidad en las actuales circunstancias seguir manteniendo la vigencia de la Orden de 8 de septiembre de 1978.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda derogada la Orden de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) por la que se regula la realización por el Profesorado numerario de Universidad de función docente de categoría superior.

Segundo.—Los nombramientos de encargados realizados al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 1978, antes de la entrada en vigor de la presente Orden, quedarán a extinguir y subsistentes hasta que se produzca el correspondiente cese, cualquiera que fuera la causa.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

12836 *RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y Unidad Técnica de Construcción,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1979); Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12); Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento, de 21 de septiembre de 1983, ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que a continuación se relacionan:

Municipio: Abengibre.—Localidad: Abengibre. Código de Centro: 02000015. Denominación: Colegio Público. Domicilio: M. Soriano Carrasco, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Tres unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una dirección con curso.

Se concreta el domicilio en M. Soriano Carrasco, sin número.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000076. Denominación: Colegio Público «Cristóbal Valera». Domicilio: Zapatero, 25. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB.

Composición resultante: Veinticuatro unidades mixtas de EGB, cuatro unidades de párvulos, una unidad mixta EE y una dirección sin curso.

Se concreta el domicilio en Zapatero, 25.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000091. Denominación: Colegio Público «Doctor Fleming». Domicilio: Doctor Fleming, 2. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Veintinueve unidades mixtas de EGB, ocho unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete Código de Centro: 02000106. Denominación: Colegio Público «José Solís». Domicilio: Pedro Coca 78. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Tres unidades de párvulos.

Composición resultante: Veinticuatro unidades mixtas de EGB, seis unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección sin concurso.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 020000978. Denominación: Colegio Público «Luis Vives». Domicilio: Avenida Cronista Mateo y Soto. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Veintinueve unidades mixtas de EGB, seis unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Se concreta el domicilio en avenida Cronista Mateo y Soto.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02600161. Denominación: Colegio Público «San Pablo». Domicilio: Badajoz, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB y dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Dieciocho unidades mixtas de EGB, cuatro unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02600183. Denominación: Colegio Público «Pedro Simón Abril». Domicilio: Hermanos Pinzón, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Nueve unidades mixtas de EGB, dos unidades de párvulos, una mixta de EE y una dirección con curso.

Municipio: Albacete.—Localidad: Pozo Cañada. Código de Centro: 02000982. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Alejandro Maiquez, 6. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Diecisiete unidades mixtas de EGB, tres unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albatana.—Localidad: Albatana. Código de Centro: 02001020 Denominación: Colegio Público «Francisco Franco». Domicilio: General Moscardó, 2. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB.

Composición resultante: Cinco unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una dirección con curso.